

130-19.11

**ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN
“PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIAS 2020”**

A

MUNICIPIO DE EL ÁGUILA

**YULIAN DANIEL GALLEGO GARCIA
Alcalde Municipal**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, diciembre 2021**

CDVC-SOFP – 07

**ACTUACIÓN DE FISCALIZACION
“PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA
CUENTA VIGENCIAS 2020”**

MUNICIPIO DE EL AGUILA

Contralora Departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director Operativo de Control Fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditores

JORGE VINASCO GARCÍA

JOSÉ OSCAR MERCHÁN MEDINA

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1. PLANES DE MEJORAMIENTO	11
3.2. MACROPROCESOS EVALUADOS EN RENDICIÓN DE CUENTAS	11
3.2.1. Gestión presupuestal	11
3.2.1.1. Ejecución de ingresos	11
3.2.1.2. Ejecución de gastos	15
3.2.1.3. Gestión de la inversión y el gasto	16
3.2.1.4. Gestión contractual	16
3.2.2. Gestión financiera	18
3.2.2.1. Estados financieros	18
3.2.2.2. Indicadores financieros	23
3.3. CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES	24
3.4. PLANES DE MEJORAMIENTO	24
3.5. ATENCION A DENUNCIAS CIUDADANAS	24
4. ANEXOS	25
4.1. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	25
4.2. CUADRO DE HALLAZGOS	26

1. HECHOS RELEVANTES

Las democracias representativas contemporáneas obligan a los gobernantes a rendir cuentas para así controlar su gestión y garantizar que cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia con el mandato de los ciudadanos, quienes los eligen y confían que sus representantes administren correctamente los recursos públicos.

La revisión de cuentas es uno de los sistemas de control fiscal, establecido en la Constitución Política de Colombia, reglamentada por el artículo 50 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020¹: *“La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones. Para efecto de la presente Ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.”* También debe informar, acción de comunicar, sobre la gestión fiscal desplegada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados.

La cuenta que debe presentar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, toda persona que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos, puede derivar además la responsabilidad por sus actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de resultados en el cumplimiento del mandato legal y de la gestión realizada.

El sistema de rendición de la cuenta en línea, implementado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, permite entre otros aspectos, generar cultura de rendición y permite evaluar, entre otros aspectos el control fiscal interno, que permitan establecer si la información se reportó en los plazos establecidos, y los responsables de la rendición aplicaron los procesos y procedimientos necesarios a fin de garantizar la exactitud y que estén completos los datos, reflejen la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad; para determinar si los sujetos de control al evaluarles la gestión cumplen con los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de rendición y al revisarles la cuenta, luego de analizar las variables: oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa

¹ Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”

del patrimonio público, presente en todos los procesos, tanto en rendición de cuentas a los usuarios y clientes de la entidad como a los órganos de control, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos, por ello su enfoque dado en presente en el proceso auditor.

2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES

Santiago de Cali,

Doctor
JULIAN DANIEL GALLEGO GARCIA
Alcalde Municipal
Señores
CONCEJO MUNICIPAL
El Águila Valle del Cauca
Presente

Asunto: Pronunciamiento sobre la cuenta e informes vigencia 2020.

Respetado Dr. Gallego, Señores Concejo Municipal:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Actuación Especial de Revisión a la Rendición de la Cuenta e informes rendidos por la Administración municipal de El Águila, en el sistema de rendición de cuentas en línea (RCL) y otros medios, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso examinado. La revisión incluyó la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas rendidas, para establecer si se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT V.2.1 adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S.) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto. Realizamos el proceso auditor de conformidad con la Constitución Política de

Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 83 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 13 y la Ley 610 de 2000, el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto Reglamentario 403 de 2020, las cuales se basan en los principios de auditoría fundamentales ISSAI 100, e incluye elementos sustanciales de la auditoría de cumplimiento de la ISSAI 400 de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en lo aplicable al proceso de rendición de cuentas e informes.

La revisión de la cuenta e informes incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Financiera y Patrimonial de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

ALCANCE DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES

La revisión de la cuenta e informes a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinó la siguiente área, actividad o proceso

Rendición y revisión de la cuenta

Teniendo en cuenta la información rendida a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea y lo rendido a la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial se analizaron los siguientes procesos:

GESTION PRESUPUESTAL

- Presupuesto
- Planeación
- Contratación

GESTION ESTADOS FINANCIEROS

- Contabilidad

LIMITACIONES DEL PROCESO AUDITOR

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría, excepto en cumplimiento de las medidas de bioseguridad adoptadas por el Gobierno Nacional, en consecuencia, de la declaratoria del estado de

emergencia económica, social y ecológica por el COVID-19, se adelantó de manera virtual este proceso de auditoría.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA E INFORMES

CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, CDVC., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 4 de 2019, la Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de marzo 16 de 2020, practicó Actuación Especial para el Pronunciamiento en la Recepción y Revisión de la Cuenta e Informes al municipio del el Águila, conforme a la facultad discrecional otorgada a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y al cumplimiento de los criterios de justificación para este tipo de actuación, dada la capacidad institucional; evaluando el principio de eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados del presupuesto de ingresos y gastos; la calidad y eficiencia del control fiscal interno en el proceso de rendición de la cuenta; el examen del Estado de Situación Financiera Comparativo a 31 de diciembre de 2020 en las cuales el concepto sobre las cuentas de propiedad, planta y equipo y otros activos del activo, beneficio a empleados y cuentas por pagar del pasivo por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020; así mismo, comprobó que las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y su concepto sobre las cuentas evaluadas permite emitir un concepto sin reserva de las cuentas de presupuesto (ingresos y gastos) financieras (cuentas del balance auditadas) por los siguientes hechos:

La evaluación del factor rendición y revisión de la cuenta, del componente de gestión del 2020, arrojó una calificación de **76.2 puntos**, que permite a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, emitir **concepto Desfavorable**, por lo cual **No Fenece la Cuenta** de la vigencia 2020, en relación a este pronunciamiento que no incluye los demás componentes y factores, contenidos en la matriz de gestión fiscal, y está supeditado a lo reglamentado por el artículo 50 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020, que en el inciso 4º a la letra dice: *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el feneamiento y se iniciará el juicio fiscal."* Facultad que tendrá como límite la caducidad y la prescripción establecidas en el artículo 9º de la Ley 610 de 2000, derogado por el artículo 127 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020.

CUADRO 1

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE EL AGUILA VIGENCIA AUDITADA 2020			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	76,2	1,00	76,2
Calificación total		1,00	76,2
Concepto de Gestión Fiscal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

CONTROL FISCAL INTERNO

El resultado de la evaluación del control interno contable rendido por la Entidad en el aplicativo CHIP es de 4.31, el cual cuantifica el grado de confianza y calidad de la información contable.

Con la evaluación realizada se evidenció que la calificación obtenida, está sobrevalorada, por cuanto se observó inconvenientes por partes de las diferentes dependencias para llevar a cabo la totalidad de las revelaciones de los estados financieros y por otra parte el aplicativo de la compañía Siacol – Publifinanzas presenta dificultad para depreciar y calcular el deterioro, afectando la calidad y la representación fiel de los hechos económicos reportados.

Constituyendo riesgo en las buenas prácticas para proporcionar información confiable, integral y oportuna para la toma de decisiones de la administración municipal.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se determinaron cinco (5) Hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en las Hallazgos detectadas, validadas y dadas a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del

Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E

ORIGINAL FIRMADO

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia de Control fiscal territorial (PVCF) 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó Actuación Especial para el Pronunciamiento sobre la revisión a la rendición de la cuenta, realizada mediante el sistema de rendición de cuentas en línea (RCL), de las entidades sujetas de control durante la vigencia 2020.

3.1. PLANES DE MEJORAMIENTO

La entidad no tiene planes de mejoramiento relacionados con el proceso de rendición y revisión de la cuenta 2018-2019.

3.2. MACROPROCESOS EVALUADOS EN RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con la información reportada, se determina una calificación total para la Vigencia 2020 de **76,2**, en cumplimiento en rendición y revisión de la cuenta, siendo **Con Deficiencias**, según los resultados del ejercicio que evidencian en la oportunidad en la rendición de la cuenta el puntaje atribuido de **5,8**, mientras que en suficiencia alcanzó **24,2**, indicando las diferencias entre los formatos lo que limitó el análisis y afectó el pronunciamiento, la calidad presentó una calificación **46,2**, evidenciando debilidades que afectaron el análisis de la misma. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

EVALUACIÓN VARIABLES			
MUNICIPIO DE EL AGUILA			
TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - VIGENCIA 2020			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	57,7	0,10	5,8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	80,8	0,30	24,2
Calidad (veracidad)	76,9	0,60	46,2
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	76,2

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.2.1. Gestión presupuestal

3.2.1.1. Ejecución de ingresos

En proceso auditor se confrontó la información reportada el aplicativo RCL y los medios utilizados para la elaboración del informe financiero y estadístico de las vigencias citadas, donde se evidenció lo siguiente:

CUADRO 3

MUNICIPIO DE EL AGUILA - INGRESOS					
RCL		Informe Financiero y Estadístico		CHIP	
PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PP DEFINITIVO	EJECUTADO/ RECAUDO	PP DEFINITIVO	PP EJECUTADO
\$ 14.130.997.910	\$ 12.609.929.834	\$ 13.908.439.549	\$ 13.805.701.856	\$ 14.290.061.727	\$ 14.166.261.335

Fuente: RCL, CHIP, Informe Financiero y estadístico.
Elaboró: Equipo Auditor

CUADRO 4

GASTOS VIGENCIA 2020					
RCL		Informe Financiero y Estadístico		CHIP	
PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PP DEFINITIVO	PP EJECUTADO	PP DEFINITIVO	PP EJECUTADO
\$ 14.130.997.910	\$ 12.061.089.396	\$ 13.908.439.549	\$ 11.700.529.915	\$ 14.290.061.727	\$ 12.061.089.397

Fuente: RCL, CHIP, Informe Financiero y estadístico.
Elaboró: Equipo Auditor

Analizados las anteriores gráficas, se observa diferencias en los saldos en la Rendición de cuentas en línea RCL de la Contraloría Departamental del Cauca, el CHIP de la Contaduría General de Nación y la información reportada para el Informe Financiero y estadístico.

1. Hallazgo administrativo

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, el municipio de El Águila, Valle del Cauca, en la Rendición de Cuentas en Línea (RCL) de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, presentó debilidades en el reporte de la información con respecto a la Ejecución presupuestal de Ingresos y Egresos y la rendición de la contratación, los artículos 13 y 24 de la Resolución Reglamentaria No. 008 del 20 de abril de 2016, emitida por Contraloría Departamental del Valle del Cauca, que establece, el contenido y forma de la rendición de la cuenta que deben rendir los sujetos de control para la vigencia auditada.

La situación evidenciada inconsistencias en los mecanismos de seguimiento y control, que no permite advertir los errores de manera oportuna en la rendición de la cuenta, generando incertidumbre de la información reportada, afectando la toma de decisiones y limitando la suficiencia y calidad de la información reportada.

Aprobación

Mediante el Acuerdo No. 018 de noviembre 27 de 2019, se establece el presupuesto de ingresos, recursos de capital y de gastos del municipio de El Águila para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 por \$10.305.905.125.

Liquidación del Presupuesto

A través del Decreto 176 del 26 de diciembre de 2019, se expide el Decreto de liquidación del Presupuesto de ingresos, recursos de capital y de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por \$10.305.905.125.

Ejecución de ingresos

Comparando el presupuesto definitivo de 2019 y 2020, se observa que estos disminuyeron \$1.367.220.593 equivalente a 9%, por cuanto pasaron de \$15.275.660.142 a \$13.908.439.549 respectivamente, de los cuales se ejecutaron el 99.26% equivalente a \$13.805.701.836.

CUADRO 5
COMPORTAMIENTO DE INGRESOS 2020

CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO		TOTAL EJECUTADO		
		2019	2020	2020	Variac. %	% Ejec 2020
1	TOTAL INGRESOS	15.275.660.142	13.908.439.549	13.805.701.856	-0,93%	99,26%
1,1	INGRESOS CORRIENTES	13.534.912.257	12.614.037.736	12.511.300.043	2,59%	99,19%
1.1.1	TRIBUTARIOS	883.121.954	1.463.661.071	1.449.264.109	64,85%	99,02%
1.1.1.1	Impuesto Predial Unificado	354.379.364	823.625.884	823.625.884	177,34%	100,00%
1.1.1.2	Impuesto de Industria y Comercio	84.110.186	117.297.825	117.297.825	-17,24%	100,00%
1.1.1.3	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	91.710.343	91.813.513	96.602.000	0,21%	105,22%
1.1.1.4	Otros Ingresos Tributarios	352.922.061	430.923.849	411.738.400	19,67%	95,55%
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	333.288.568	205.098.199	115.385.549	-45,94%	56,26%
1.1.2.1	Tasas	124.371.004	127.668.822	44.947.160	32,91%	35,21%
1.1.2.2	Multas y Sanciones	86.368.173	44.720.958	44.720.958	-48,22%	100,00%
1.1.2.3	Contribuciones	91.098.988	26.000.000	25.294.203	-72,23%	97,29%
1.1.2.4	Otros No Tributarios	31.450.403	6.708.419	423.228	-80,51%	6,31%
1.1.3	TRANSFERENCIAS	12.318.501.735	10.945.278.466	10.946.650.384	-1,40%	100,01%
1.1.3.1	Transferencias para Funcionamiento	1.111.696.663	934.898.077	936.269.996	-15,71%	100,15%
1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	847.596.107	869.022.388	869.022.388	2,53%	100,00%
1.1.3.1.1.1	S.G.P. - Propósito General - Libre Dest.	847.596.107	869.022.388	869.022.388	2,53%	100,00%
1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación				# DIV/0!	# DIV/0!
1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	4.168.360	4.253.300	5.625.219	72,13%	132,26%
1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	4.168.360	4.253.300	5.625.219	72,13%	132,26%
1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento				# DIV/0!	# DIV/0!
1.1.3.1.3	Otras Transferencias para Fmiento	259.932.196	61.622.389	61.622.389	-76,29%	100,00%
1.1.3.2	Transferencias para Inversión	11.206.805.072	10.010.380.389	10.010.380.389	0,19%	100,00%
1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	9.718.247.060	9.197.056.314	9.197.056.314	2,80%	100,00%
1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	4.478.012.603	4.750.681.917	4.750.681.917	6,09%	100,00%
1.1.3.2.1.1.1	Educación	281.064.267	230.610.354	230.610.354	-17,95%	100,00%
1.1.3.2.1.1.2	Salud	2.330.946.258	2.599.563.917	2.599.563.917	11,52%	100,00%
1.1.3.2.1.1.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	697.052.973	726.241.021	726.241.021	4,19%	100,00%
1.1.3.2.1.1.4	Propósito General - Forzosa Inversión	1.130.341.852	1.159.432.954	1.159.432.954	2,57%	100,00%
1.1.3.2.1.1.5	Otras del S.G.P.	38.607.253	34.833.671	34.833.671	-98,93%	100,00%
1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	3.248.766.587	3.674.962.905	3.674.962.905	201,21%	100,00%
1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	1.991.467.870	771.411.492	771.411.492	# REF!	100,00%
1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	1.488.558.013	813.324.075	813.324.075	-22,16%	100,00%
1.1.3.2.3	Del Nivel Municipal				# DIV/0!	# DIV/0!
1.1.3.2.4	Otras Transferencias para Inversión				# DIV/0!	# DIV/0!
1,2	INGRESOS DE CAPITAL	1.740.747.885	1.294.401.813	1.294.401.813	-25,64%	100,00%
1.2.1	Recursos del Balance	1.492.582.192	1.281.372.414	1.281.372.414	-14,15%	100,00%
1.2.1.2	Superavit Fiscal	1.492.582.192	1.281.372.414	1.281.372.414	-14,15%	100,00%
1.2.1.3	Cancelación de Reservas				# DIV/0!	# DIV/0!
1.2.2	Recursos de Crédito	0	0	0	# DIV/0!	# DIV/0!
1.2.2.1	Interno				# DIV/0!	# DIV/0!
1.2.2.2	Externo				# DIV/0!	# DIV/0!
1.2.3	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	248.165.693	13.029.399	13.029.399	-94,75%	100,00%

Fuente: Presupuesto.
Elaboró: Equipo Auditor

Los ingresos corrientes, corresponden a tributarios por \$1.449.264.109, no tributarios \$115.385.549 y las transferencias \$10.946.650.384 para un total de \$12.511.300.043 respectivamente.

Ingresos tributarios por \$1.449.264.109, los recaudos sobresalientes son de impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio con \$823.625.884 y \$117.297.825 respectivamente.

Ingresos no tributarios por \$115.385.549, los ingresos percibidos por este concepto, los más notorios correspondieron a tasas, multas y sanciones por \$44.947.160 y \$44.720.958 respectivamente.

Transferencias. Se registraron transferencias por \$10.946.650.384, de los cuales \$936.269.996 son para funcionamiento, para inversión se direccionaron \$10.010.380.389, destinados para educación, salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general, foyoga y otras.

Ingresos de Capital. Este rubro por \$1.294.401.813 corresponde a los recursos del Balance producto del superávit fiscal de 2019.

3.2.1.2. Ejecución de gastos

CUADRO 6

CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO			EJECUCION PRESUPUESTAL	
		2019	2020	Variac. %	2019	2020
2	GASTOS TOTALES	15.275.660.142	13.908.439.549	-8,95%	12.654.494.571	11.700.529.915
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.696.316.347	2.028.740.752	19,60%	1.497.060.993	1.765.585.369
2.1.1	Gastos de Personal	845.820.678	883.905.899	0	808.146.949	870.216.740
2.1.2	Gastos Generales	300.001.774	365.249.303	0	193.311.803	225.607.021
2.1.3	Transferencias	550.493.895	779.585.550		495.602.242	669.761.608
2.1.3.1	Pensiones	103.595.771	110.245.840	0	72.332.069	62.446.981
2.1.3.2	A Fonpet			#iDIV/0!		
2.1.3.4	A Organismos de Control	245.983.533	263.421.177	7,09%	229.888.201	251.831.153
2.1.3.4.1	Personería	122.283.900	129.186.096	0	114.465.447	121.111.739
2.1.3.4.2	Concejo	123.699.633	134.235.081	0	115.422.754	130.719.414
2.1.3.5	Otras Transferencias	200.914.591	405.918.533	102,04%	193.381.972	355.483.474
2.1.4	Déficit Fiscal de Vigencia Anterior por Funcionamiento	0	0	#iDIV/0!	0	0
2.1.5	Otros Gastos de Funcionamiento	0	0	#iDIV/0!	0	0
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	106.138.199	161.000.000	51,69%	106.075.699	160.849.381
2.2.1	Amortización	39.500.000	107.107.234	171,16%	39.437.500	107.107.234
2.2.2	Intereses	66.638.199	53.892.766	-19,13%	66.638.199	53.742.147
2.3	GASTOS DE INVERSION	13.473.205.596	11.718.698.797	-13,02%	11.051.357.878	9.774.095.165
2.3.1	Educación	488.355.415	369.422.208	-24,35%	322.202.135	285.662.015
2.3.2	Salud	6.725.261.627	7.125.025.691	5,94%	6.633.305.683	7.052.321.491
2.3.3	Agua Potable	1.068.294.116	951.294.155	-10,95%	848.923.201	194.906.365
2.3.4	Vivienda	117.761.000	172.773.044	46,71%	59.210.000	67.699.900
2.3.5	Vías	2.396.068.518	1.440.761.131	-39,87%	1.608.053.842	1.154.745.818
2.3.6	Recreación y Deportes	69.018.614	54.092.264	-21,63%	66.455.608	52.790.145
2.3.7	Otros Sectores	2.608.446.306	1.605.330.304	-38,46%	1.513.207.409	965.969.431
2.3.8	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	0	0	#iDIV/0!	0	0

Elaboró: Equipo Auditor
Fuente: Presupuesto

Los gastos totales ejecutados entre el 2019 y 2020 fueron \$12.654.494.571 y \$11.700.529.915 respectivamente representando una disminución de \$953.964.656 equivalente al 8%.

Funcionamiento. Entre el 2019 y 2020, se ejecutaron \$1.497.060.993 y \$1.765.585.369, de los cuales las principales apropiaciones corresponden a gastos de personal pasaron de \$808.146.949 a \$870.216.740, significando un aumento de \$62.069.791, equivalente al 8% respectivamente.

Los gastos generales entre el 2019 y 2020, pasaron de \$193.311.803 a \$225.607.021, significando un aumento de \$32.295.218 equivalente a 17 %.

Las transferencias pasaron de \$495.602.242 a \$669.761.608 entre el 2019 y 2020 representando un aumento de \$117.159.366, equivalente a 135% respectivamente, efectuadas a personería, concejo y otras transferencias.

Servicio de la Deuda. La entidad viene con una obligación financiera desde el 2018, con el Banco de Davivienda, en la cual se abonó a capital e intereses \$160.849.381, pagándose de manera oportuna.

Gastos de Inversión. Para el 2019 y 2020 estos gastos se ejecutaron por \$11.051.357.878y \$9.774.095.165, representado una disminución de \$1.277.262.713 equivalente al 12%. Las disminuciones más relevantes fueron en los sectores de educación, agua potable, vivienda, vías y recreación y deportes, afectando el desarrollo de la población del municipio de El Águila, Valle del Cauca.

3.2.1.3. Gestión de la inversión y el gasto

Gestión del plan de desarrollo

El municipio del Águila no presenta su plan estratégico de la vigencia 2020, en la plataforma RCL, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

3.2.1.4. Gestión contractual

Con fundamento en la información rendida por el municipio del Águila en cumplimiento de lo establecido en la resolución de rendición de cuentas en línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la entidad celebró 138 contratos por \$1.660 millones distribuidos así:

CUADRO 7

REPORTE DE CONTRATACION MUNICIPIO DE EL AGUILA 2020			
MODALIDAD	CATIDAD	VALOR	%
Concurso de méritos	1	\$ 119.829.450	7%
Contratación directa	83	\$ 930.413.293	56%
Mínima cuantía	53	\$ 549.564.566	33%
selección abreviada	1	\$ 60.678.426	4%
TOTAL	138	\$ 1.660.485.735	100%

Fuente RCL

Elaboró: Equipo Auditor

Contratación Reportada en el SECOP

Durante el periodo comprendido del 1 de enero de y 31 de diciembre de 2020, la administración municipal, reportó en el SECOP un total de 142, procesos por \$ 1.819.480.101, distribuidos así:

CUADRO 8

REPORTE CONTRATACION SECOP MPIO AGUILA - 2020		
Modalidad	Cantidad	Valor
Concurso de meritos	1	\$ 119.829.450
Selecccion abreviada	2	\$ 188.034.926
Contratacion directa	81	\$ 725.073.293
Contratacion minima cuantia	54	\$ 576.602.432
Otros procesos	4	\$ 209.940.000
Total	142	\$ 1.819.480.101

Fuente Secop

Elaboró: Equipo Auditor

Análisis comparativo RCL – SECOP vigencia 2020:

CUADRO 9

COMPARATIVO CONTRATACION REPORTE RCL- SECOP -2020		
RCL	SECOP	DIFERENCIA
138	142	16
\$ 1.660.485.735	\$ 1.819.480.101	\$ 158.994.366

Fuente: RCL

Elaboró: Equipo Auditor

Durante el periodo comprendido del 1 de enero de y 31 de diciembre de 2020, el municipio, reportó a la Rendición de Cuentas en Línea (RCL) de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca un total de 138 contratos \$1.660.485.735, en la publicación de la contratación SECOP reportó un total de 142 procesos

contractuales por \$ 1.819.480.101, evidenciándose diferencias en los valores reportados de la contratación, por \$ 158.994.366 que equivalen a 16 contratos.

3.2.2. Gestión financiera

3.2.2.1. Estados financieros

A través de la información reportada a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial, el Balance General, y la reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP de la Contaduría General de la Nación comparado con corte al 31 de diciembre de 2020, la administración afirma que sus estados comparativos presentaron los siguientes resultados:

2. Hallazgo Administrativo

El municipio adopto las políticas contables bajo la Resolución No. 692 de diciembre 27 de 2017, mediante el cual se aprueba el Manual de Políticas Contables del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Comparando el Manual de Políticas Contables adoptado y las Notas a los Estados Financieros, se observa que no están estructurados de acuerdo al Marco regulatorio para entidades de gobierno, definido por la Contaduría General de la Nación, por lo siguiente:

- 1). El manual de políticas contables, en las inversiones, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo no está contemplado el deterioro.
- 2). En las políticas contables, el impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio se registra en la cuenta de rentas por cobrar y en las notas a los estados se contabiliza en las cuentas por cobrar.
- 3). En las políticas contables, pagina 9 en el titulo clasificación del activo y pasivo corriente y no corriente reza: (...) *El activo corriente comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza puedan realizarse o consumirse en un periodo superior a un año, contados a partir de la fecha del estado contable.*

Sin embargo, en las notas a los estados contables se registra como cartera corriente \$2.589.542.171, el cual corresponde a la cartera que tiene una antigüedad superior a cinco (5) años, sobrevalorando la naturaleza esta cuenta, afectando el indicador de liquidez.

- 4). En la nota a los estados contables se observa sobrevaloración, en las cuentas Nos 1514, 1615 y 1635 denominadas materiales y suministros, construcciones en

curso y bienes muebles en bodega por \$20.778.313, \$148.968.610 y \$1.650.000 respectivamente por no contar con los soportes idóneos que respaldan estos valores registrados al término de 2020 por la entidad.

Con lo anterior, se evidencia incumplimiento en la aplicación en la aplicación del instructivo No. 01 de diciembre 4 de 2020, denominado instrucciones relacionadas con el cambio de periodo 2020-2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable numeral 1.2.4 existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes idóneos, que señala : “...Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1-Soportes documentales; 3.2.11- individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12-Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13-Actualización de los valores y 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible; del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

Esta situación se presentó por falencia de controles administrativos y financieros de la entidad, generando inconsistencias en los estados financieros, que afectan la representación fiel de los hechos económicos, constituyendo un riesgo para la toma de decisiones.

Grupo de Efectivo y Equivalente al Efectivo

El municipio del Águila, al 31 de diciembre de 2020, contaba con \$2.086.233.753, distribuidos entre cuentas de ahorros y cuentas corrientes, las que se encuentran conciliadas y depuradas.

3. Hallazgo administrativo

Grupo de cuentas por cobrar

Analizada la base de datos del impuesto predial, se estableció que la vigencia actual o menor de cinco (5) años está por \$311.572.997 y vigencia mayor a cinco (5) años es \$2.589.542.171 para un total de \$2.901.115.168 respectivamente.

Comparando el anterior valor, con lo registrado en los estados financieros, se comprobó que la cuenta denominada impuestos por cobrar vigencia actual está registrada por \$3.056.705.685, lo que denota una sobrevaloración de \$2.589.542.171, por cuanto este valor, está incluida la cartera que presenta una morosidad o antigüedad superior a cinco (5) años, ocasionando inconsistencias en la presentación de la información financiera de la entidad.

En razón de lo anterior, la administración municipal presenta debilidad en la aplicación del Marco Normativo regulado por la Contaduría General de la Nación que señala en el glosario de términos contables, lo siguiente: (...). *“Activos Corrientes: Comprende los bienes y derechos que razonablemente pueda ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza pueda realizarlo o consumirse, en un periodo no superior a un año, contado a partir de la fecha del Balance General.”*

Posición que obedeció a la falta de control y seguimiento que no permite representar fielmente los hechos económicos, constituyendo fragilidad en los indicadores de liquidez y de solvencia que reporta la entidad

4. Hallazgo administrativo

Grupo de inventarios

Este grupo registró materiales y suministros y construcciones por \$20.778.313 y \$108.674.30 respectivamente.

Estudiado este grupo determinamos que la cuenta denominada materiales y suministros está sobrevalorada en \$20.778.313, por cuanto los materiales salieron del almacén y fueron entregados para la construcción de un Plan de Vivienda que desarrollo el municipio, denotando debilidad en los registros contables.

Contrariando lo señalado por el Marco Conceptual de la Contaduría General de la Nación, Ley 533 de 2015, que indica en el numeral: “... 4.1.2. *Representación fiel* Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo...”.

Situación presentada por cuanto no se está registrando de manera oportuna la entrada ni salida de los bienes del almacén, generando diferencias en los estados financieros, que afectan la calidad de la información producida en el módulo de los inventarios.

5. Hallazgo Administrativo

Grupo de propiedad planta y equipo

Estudiadas las cuentas 1615 y 1635 denominadas construcciones en curso y bienes muebles en bodega por \$148.968.610 y \$1.650.000, se observa que están sobrevalorando los estados financieros, toda vez que la entidad no cuenta con soportes idóneos que respalden estas cifras en los estados financieros.,

Así mismo, evaluada la cuenta 1685 y 5360 denominadas depreciación acumulada de propiedad planta y equipo y depreciación de propiedad planta y equipo por \$1.050.616.101 y \$73.664.977, se determinó que está registrada en forma global y no individual.

Presentando falencias en la aplicación el Marco Conceptual de la Contaduría General de la Nación de la Ley 533 del 2015, que señala en el numeral 4.1.2. *“Representación fiel Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.”* y también lo observa la Resolución 193 de 2016, por medio del cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno, que indica en su numeral **3.2.1 Individualización de bienes, derechos y obligaciones.** *“...Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información...”*

Situación ocasionada, por falencia de controles administrativos, financieros y la falta de herramientas tecnológicas para medir, reconocer y revelar la totalidad de los hechos económicos, generando inconsistencias que afectan la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros y la representación fiel de los hechos económicos, constituyéndose en un riesgo para la toma de decisiones.

Los hechos expuestos anteriormente, tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1° de los artículos 34 y 35, de la Ley 734 de 2002.

Grupo de Uso Público e Históricos y Culturales

En este grupo se registra los bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad por \$3.988.184.694.

Grupo de Otros Activos

La cifra más representativa de este grupo, corresponde a la cuenta 1904 denominada Plan de Activos para Beneficios a los empleados a largo plazo por \$13.814.578.613 que corresponde al reporte del extracto por concepto de aporte de entidades territoriales valorizadas a diciembre 31 de 2020 del Fonpet emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Grupo de Prestamos por Pagar

Para la vigencia 2020, este grupo se registra un crédito con el Banco de Davivienda que asciende a \$606.406.166, que fue desembolsado en agosto 30 de 2018.

Grupo de Beneficios a Empleados

Para la vigencia auditada este grupo registro \$17.318.630.056, que corresponde principalmente al cálculo actuarial de pensiones actuales y cuotas partes pensionales de los empleados de la administración municipal.

Grupo del Patrimonio

Está representado para el año 2020, por \$10.259.994.721, correspondiente a capital fiscal, resultado del ejercicio anterior y resultado del ejercicio presente y las ganancias o pérdidas de los beneficios a los empleados.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

1). **Ingresos fiscales**, pasaron entre el 2019 y 2020 de \$2.845.006.678 a \$1.376.245.320 aumentando el 7% equivalentes a \$1.468.761.358. De estos ingresos fiscales el impuesto de mayor aumentó fue predial pasando de \$794.812.343 a \$2.375.357.799 aumentando el 99% equivalente a \$1.580.545.456 respectivamente, por la actualización de la causación o devengo de la cartera del impuesto predial.

También, se originó por el descuento que otorgó el gobierno nacional a través del Decreto 678 de 2020, por el pago de las deudas sin intereses ni sanciones a los contribuyentes de impuestos nacionales.

2). **Las Transferencias** del 2019 y 2020 estaban en \$11.482.695.349 y pasaron a \$11.827.639.713, representado un aumento de 3%, equivalente a \$344.944.364, este incrementó se presentó:

a). Sistema General de Participación, con destino a salud, propósitos generales y agua potable.

b). Sistema General de Seguridad Social, para financiar el sistema general de seguridad social.

GASTOS

Gastos de Administración y Operación. Para el 2019 y 2020 estos gastos corresponden a las erogaciones destinadas para el normal funcionamiento de la entidad por \$2.935.421.915.10 y \$2.940.672.331, que representó un aumento en pesos de \$5.250.415.90 que no alcanzó ni al 1% de la vigencia anterior.

Deterioro, depreciación, amortización y provisión. Entre el 2019 y 2020, se comprobó que paso de \$53.885.753 a \$88.366.370 aumentando \$34.480.617, originado por cuanto la depreciación se calcula sobre valores globales, puesto que el módulo de Inventarios tiene deficiencias en la identificación, clasificación y cálculo de este concepto.

Gastos Público Social. Representan los recursos destinados por la entidad a la educación, salud, agua potable y saneamiento básico, vivienda, recreación y deporte, cultura, desarrollo comunitario y bienestar, medio ambiente y subsidios asignados entre el 2019 y 2020 pasaron de \$7.136.047.352 a \$7.961.373.012 respectivamente, que representa un aumento de \$825.325.660 equivalentes a 11%.

Otros Ingresos. Entre el 2019 y 2020, los otros ingresos pasaron de \$79.737.840 a \$13.029.399 y para el 2020 los ingresos financieros fueron los más representativos de este grupo, originado de los intereses ganados en las entidades financieras.

Otros Gastos. Estos gastos entre el 2019 y 2020 paso de \$34.298.157 a \$56.997.731, representado un aumento de \$22.699.574, equivalente al 66%, correspondiente al pago del servicio de la deuda adquirida con el Banco Davivienda.

Indicadores financieros

Razón de Solvencia. Este indicador estaba en 13.6 al 2019, y pasó al 2020, 0.0, reflejando que la capacidad que tiene la Administración Municipal para pagar a corto plazo las obligaciones disminuyo drásticamente.

Capital de trabajo. En el 2019 este indicador estaba en \$5.020.645.721 pasó al año 2020 a \$7.623.248.757, denotando que la entidad cuenta con los recursos para operar a corto plazo.

Solidez. Este indicador nos refleja para el 2019, un resultado de 136% y paso al 2020 a 157%, denotando que el Municipio cuenta con recursos suficientes para cubrir deudas de largo plazo.

Nivel de endeudamiento. Este indicador entre el 2019 y 2020 paso de 73% a 64%, denotando que disminuyo el nivel de endeudamiento de la entidad en relación a sus activos.

Apalancamiento total. Para el año 2019, este indicador nos arroja un resultado de 276% y para el 2020 pasó al 175%, lo que nos muestra que el patrimonio cuenta con recursos suficientes para apalancar las obligaciones.

CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES

Efectuado el análisis del municipio del Águila, Valle del Cauca, sobre la rendición de cuentas e informes de obligatoriedad, al cierre de la vigencia 2020, se comprobó diferencias en los saldos en la Rendición de cuentas en línea RCL de la Contraloría Departamental del Cauca, con el CHIP de la Contaduría General de Nación y la información reportada para el Informe Financiero y estadístico en lo referente al presupuesto definitivo y la ejecución de ingresos y gastos.

En cuanto a los estados financieros, se determinó inconvenientes por partes de las diferentes dependencias para llevar a cabo la totalidad de las revelaciones de los estados financieros y por otra parte el aplicativo de la compañía Siacol – Publifinanzas presenta dificultad para depreciar y calcular el deterioro, afectando la calidad y la representación fiel de los hechos económicos reportados.

Constituyendo riesgo en las buenas prácticas para proporcionar información confiable, integral y oportuna para la toma de decisiones de la Administración Municipal.

Lo que genera que la información reportada no permite realizar una planificación estratégica para diseñar políticas acertadas para cubrir las necesidades específicas y particulares de la entidad, ante todo lo relacionado con los servicios que se deben brindar a la ciudadanía.

PLANES DE MEJORAMIENTO

La entidad no tiene planes de mejoramiento de las vigencias 2018 y 2019.

3.5 ATENCIÓN A DENUNCIAS CIUDADANAS

Durante el proceso auditor de la revisión de la cuenta no se presentaron denuncias por parte de la comunidad.

4. ANEXOS

4.1. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA VIGENCIAS 2020							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
5	5	0	0	0	0	0	0

**4.2. CUADRO DE HALLAZGOS
ACTUACION DE FISCALIZACIÓN
PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA VIGENCIAS 2020**

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA							\$Daño Patrimonial
				A	S	D	P	F	B	
1	<p>Durante el periodo comprendido del 1 de enero de y 31 de diciembre de 2020, el municipio, reportó a la Rendición de Cuentas en Línea (RCL) de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca un total de 138 contratos \$1.660.485.735, en la publicación de la contratación SECOP reportó un total de 142 procesos contractuales por \$ 1.819.480.101, evidenciándose diferencias en los valores reportados de la contratación, por \$ 158.994.366 que equivalen a 16 contratos, esta novedad representa la falta de controles de validación y verificación por parte del sujeto en la publicación de la información debiendo ser concordante en las dos plataformas, dado que los procesos de contratación del sujeto son una sola, y que por normatividad debe estar disponible para los entes de control y la ciudadanía en general, situación está, que evidencia el no cumplimiento de la normatividad establecida para tal evento, observándose que hay imprecisiones de datos de los procesos contractuales reportados en las plataformas informáticas disponibles para este fin, este hecho afecta la veracidad y confiabilidad de la información que para fines de seguimiento y evaluación administra el sujeto.</p>	<p>Que cotejada la información de contratos registrados en el sistema SECOP y la plataforma RCL, se evidencia que existe una diferencia de 4 registros (contratos). Sin embargo, analizado dicha diferencia, se concluye que.</p> <p>En la vigencia 2020, se liquida el contrato 310.03.08-001 2019, el cual corresponde a la vigencia 2019, sin embargo, al liquidarse en el año 2020, el SECOP lo relaciona al momento de generar los reportes estadísticos de consulta.</p> <p>Así mismo, para dos registros identificados con número 310.03.12-001 2020 y PCD.EAV.310.03.12-001 2020 los cuales corresponden a un comodato celebrado entre el Municipio de El Águila y el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL AGUILA VALLE DEL CAUCA, por un valor de cero pesos y ejecutado en la vigencia 2020, razón por la cual no se registra este mismo en la plataforma RCL ya que no afecta presupuesto.</p> <p>Por último, para el registro EAV-002 2020, el cual aparece en su estado en el SECOP como descartado, por tal razón no se rinde en RCL ya que no tuvo acta de inicio.</p> <p>Con lo anterior, se da claridad sobre las diferencias presentadas en la cantidad de contratos registrados en las plataformas SECOP y RCL para la vigencia 2020.</p>	<p>Se acepta la respuesta presentada por la entidad, dado que se argumentan los eventos puntuales de los contratos, que RCL no permitía adicionar novedades de los contratos y a la fecha no está en operación, por tal motivo se retira la observación hecha por el equipo auditor. Por tanto, el hallazgo no se incluye en informe final.</p>							

2	<p>Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, el municipio de El Águila, Valle del Cauca, en la Rendición de Cuentas en Línea (RCL) de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, presentó debilidades en el reporte de la información con respecto a la Ejecución presupuestal de Ingresos y Egresos y la rendición de la contratación, los artículos 13 y 24 de la Resolución Reglamentaria No. 008 del 20 de abril de 2016, emitida por Contraloría Departamental del Valle del Cauca, que establece, el contenido y forma de la rendición de la cuenta que deben rendir los sujetos de control para la vigencia auditada.</p> <p>La situación evidenciada inconsistencias en los mecanismos de seguimiento y control, que no permite advertir los errores de manera oportuna en la rendición de la cuenta, generando incertidumbre de la información reportada, afectando la toma de decisiones y limitando la suficiencia y calidad de la información reportada.</p>	<p>Revisando la información relacionada en los cuadros 3 y 4 del informe preliminar donde se evidencia que hay diferencias entra la información rendida en la plataforma de RCL informe financiero y estadístico y CHIP esta se da debido a que en la información reportada en el formato financiero y estadístico no se relaciona el valor definitivo ni ejecutado del sistema general de regalías SGR, ya que allí no se solicita reportar esta información, caso contrario sucede en la plataforma del CHIP y RCL.</p> <p>En el informe preliminar se relaciona en el cuadro 4 un PP DEFINITIVO del gasto en el reporte CHIP por valor de 12.061.089.937 y verificado en la plataforma del CHIP se evidencia que el valor es por 14.290.061.727 (anexo reporte del CHIP).</p>	<p>Por lo anterior, no se acepta la respuesta de la entidad, por consiguiente, el hallazgo administrativo se mantiene, quedando en firme, por cuanto no se relacionó ni se realizó la conciliación identificando los valores que originaron la diferencia entre el formato de RCL, cuadro estadístico y el CHIP.</p> <p>El cuadro 4 se ajustó en el CHIP referente al valor de \$14.290.061.727.</p>	x						
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	--	--	--	--	--

3	<p>El municipio adopto las políticas contables bajo la Resolución No. 692 de diciembre 27 de 2017, mediante el cual se aprueba el Manual de Políticas Contables del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.</p> <p>Comparando el Manual de Políticas Contables adoptado y las Notas a los Estados Financieros, se observa que no están estructurados de acuerdo al Marco regulatorio para entidades de gobierno, definido por la Contaduría General de la Nación, por lo siguiente:</p> <p>1). El manual de políticas contables, en las inversiones, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo no está contemplado el deterioro.</p> <p>2). En las políticas contables, el impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio se registra en la cuenta de rentas por cobrar y en las notas a los estados se contabiliza en las cuentas por cobrar.</p> <p>3). En las políticas contables, pagina 9 en el titulo clasificación del activo y pasivo corriente y no corriente reza: (...) <i>El activo corriente comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza puedan realizarse o consumirse en un periodo superior a un año, contados a partir de la fecha del estado contable.</i></p> <p>Sin embargo, en las notas a los estados contables se registra como cartera corriente \$2.589.542.171, el cual corresponde a la cartera que tiene una antigüedad superior a cinco (5) años, sobrevalorando la naturaleza esta cuenta, afectando el indicador de liquidez.</p> <p>4). En la nota a los estados contables se observa sobrevaloración, en las cuentas Nos 1514, 1615 y 1635 denominadas materiales y suministros, construcciones en curso y bienes muebles en bodega por \$20.778.313, \$148.968.610 y \$1.650.000 respectivamente por no contar con los soportes idóneos que respaldan estos valores registrados al termino de 2020 por la entidad.</p> <p>Con lo anterior, se evidencia incumplimiento en la aplicación en la aplicación del instructivo No. 01 de diciembre 4 de 2020, denominado instrucciones relacionadas con el cambio de periodo 2020-2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable</p>	<p>El manual de políticas contables, en las inversiones, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo no está contemplado el deterioro.</p> <p>Para subsanar la ausencia de la explicación del proceso de deterioro en las cuentas por cobrar, se está preparando un acto administrativo para adicionar dicho procedimiento. La inversión que el municipio posee en acciones por valor nominal, están registradas están registradas como inversiones de administración de liquidez al costo y como dicha inversión es en una sociedad no controlada, no se determina el deterioro.</p> <p>En las políticas contables, el impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio se registra en la cuenta de rentas por cobrar y en las notas a los estados se contabiliza en las cuentas por cobrar.</p> <p>Es evidente que, en la redacción del texto de las políticas contables en el año 2017, los impuestos referidos en este numeral se tomaron con el marco normativo precedente que los llamaba como "Rentas por Cobrar", sin embargo, a partir de la convergencia a normas internacionales por parte de la entidad, esta cambió al nombre correcto "Cuentas por cobrar", las cuales aparecen en los diferentes documentos generados por la entidad, incluyendo los estados financieros. Esta situación se corregirá modificando la expresión incorrecta.</p> <p>En las políticas contables, pagina 9 en el titulo clasificación del activo y pasivo corriente y no corriente reza: (...) <i>El activo corriente comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza puedan realizarse o consumirse en un periodo superior a un año, contados a partir de la fecha del estado contable.</i></p> <p>El municipio tiene los elementos tecnológicos para determinar los valores corrientes y no corrientes, prueba de ello es</p>	<p>El hallazgo administrativo se mantiene, por cuanto la entidad corregirá las observaciones referidas.</p>	X					
---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	--	--	--	--

<p>numeral 1.2.4 existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes idóneos, que señala : “...Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1-Soportes documentales; 3.2.11- individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12-Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13-Actualización de los valores y 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible; del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.</p> <p>Esta situación se presentó por falencia de controles administrativos y financieros de la entidad, generando inconsistencias en los estados financieros, que afectan la representación fiel de los hechos económicos, constituyendo un riesgo para la toma de decisiones.</p>	<p>el archivo que le envió al señor auditor en archivo de Excel en donde se detalla las edades de cartera por años. En los estados financieros se cargó erróneamente el valor de la cartera como valor corriente, situación que se corregirá en la presentación de la información de los trimestres subsiguiente y en los estados financieros a 31 de diciembre del presente año.</p> <p>En la nota a los estados contables se observa sobrevaloración, en las cuentas Nos 1514, 1615 y 1635 denominadas materiales y suministros, construcciones en curso y bienes muebles en bodega por \$20.778.313, \$148.968.610 y \$1.650.000 respectivamente por no contar con los soportes idóneos que respaldan estos valores registrados al termino de 2020 por la entidad.</p> <p>Respecto a la cuenta 1514, el valor en el balance corresponde a compra el año 2018 de materiales y suministros por valor de \$24.447.402,64 con recursos del Ministerio de Hacienda, los cuales se acumularon en la cuenta auxiliar 15149001 denominada de la misma manera, de los que se entregaron dichos materiales a diferentes personas detallado en el comprobante EN del número 414467 al 534545 por valor de \$ 3.669.089,64, el valor resultante de \$20.778.313 debió reclasificarse a la cuenta auxiliar 15200201 denominada “Reubicación de viviendas”, sin embargo en el Balance quedó en la cuenta 15149001.</p> <p>En el presente año, para corregir la situación, se hizo la respectiva reclasificación mediante el comprobante de contabilidad CC 6 de abril 30 de 2021, a la cuenta auxiliar 15200201, la cual contiene el saldo del proyecto de reubicación de viviendas.</p> <p>La cuenta auxiliar 16150401 denominada “Plantas de tratamiento veredales”, en el año 2018 se acumularon valores por valor de \$ 148.968.610, los cuales cuentan con documentos ciertos y corresponden a las órdenes de pago 1170 y 1477 por</p>							
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

		<p>\$ 68.956.855 cada una y la orden de pago 1493 por valor de \$ 11.054.900, fueron contabilizadas en la cuenta "Construcciones en curso", para este año, después de verificar las obras terminadas, dichos valores fueron reclasificados en la cuenta auxiliar 16451301 "Acueductos y canalización" de la subcuenta 1645 " PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES", mediante el comprobante de contabilidad CC 6 del 30 de abril de 2021.</p> <p>La cuenta 163501, presenta un saldo de \$ 1.650.000 que corresponde a materiales que no se entregaron a su destinatario final en el año 2019. Dicho saldo se reclasificó en el presente año en la cuenta auxiliar 16650101 "Muebles y enseres" mediante el comprobante CC 6 de abril.</p> <p>Todas las cuentas relacionadas en este punto de la observación poseen los documentos soporte idóneos y son operaciones reales y ciertas que el municipio ha realizado con terceros.</p>							
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

4	<p>Analizada la base de datos del impuesto predial, se estableció que la vigencia actual o menor de cinco (5) años está por \$311.572.997 y vigencia mayor a cinco (5) años es \$2.589.542.171 para un total de \$2.901.115.168 respectivamente.</p> <p>Comparando el anterior valor, con lo registrado en los estados financieros, se comprobó que la cuenta denominada impuestos por cobrar vigencia actual está registrada por \$3.056.705.685, lo que denota una sobrevaloración de \$2.589.542.171, por cuanto este valor, está incluida la cartera que presenta una morosidad o antigüedad superior a cinco (5) años, ocasionando inconsistencias en la presentación de la información financiera de la entidad.</p> <p>En razón de lo anterior, la administración municipal presenta debilidad en la aplicación del Marco Normativo regulado por la Contaduría General de la Nación que señala en el glosario de términos contables, lo siguiente: (...). "<i>Activos Corrientes: Comprende los bienes y derechos que razonablemente pueda ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza pueda realizarlo o consumirse, en un periodo no superior a un año, contado a partir de la fecha del Balance General.</i>"</p> <p>Posición que obedeció a la falta de control y seguimiento que no permite representar fielmente los hechos económicos, constituyendo fragilidad en los indicadores de liquidez y de solvencia que reporta la entidad.</p>	<p>Como se expresó en el numeral 3 de la Observación 3, en los estados financieros se cargó erróneamente el valor total de la cartera como valor corriente, situación que se corregirá en la presentación de la información de los trimestres subsiguiente y en los estados financieros a 31 de diciembre del presente año.</p>	<p>Se mantiene el hallazgo administrativo, toda vez que la entidad corregirá al cierre de la vigencia de 2021.</p>	x						
---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	--	--	--	--	--

5	<p>Este grupo registró materiales y suministros y construcciones por \$20.778.313 y \$108.674.30 respectivamente.</p> <p>Estudiado este grupo determinamos que la cuenta denominada materiales y suministros está sobrevalorada en \$20.778.313, por cuanto los materiales salieron del almacén y fueron entregados para la construcción de un Plan de Vivienda que desarrollo el municipio, denotando debilidad en los registros contables.</p> <p>Contrariando lo señalado por el Marco Conceptual de la Contaduría General de la Nación, Ley 533 de 2015, que indica en el numeral: "... 4.1.2. Representación fiel Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo...".</p> <p>Situación presentada por cuanto no se está registrando de manera oportuna la entrada ni salida de los bienes del almacén, generando diferencias en los estados financieros, que afectan la calidad de la información producida en el módulo de los inventarios.</p> <p>Este grupo registró materiales y suministros y construcciones por \$20.778.313 y \$108.674.30 respectivamente.</p> <p>Estudiado este grupo determinamos que la cuenta denominada materiales y suministros está sobrevalorada en \$20.778.313, por cuanto los materiales salieron del almacén y fueron entregados para la construcción de un Plan de Vivienda que desarrollo el municipio, denotando debilidad en los registros contables.</p> <p>Contrariando lo señalado por el Marco Conceptual de la Contaduría General de la Nación, Ley 533 de 2015, que indica en el numeral: "... 4.1.2. Representación fiel Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo...".</p> <p>Situación presentada por cuanto no se está registrando de manera oportuna la entrada ni salida de los bienes del almacén, generando diferencias en los estados financieros, que afectan la calidad de la información producida en el módulo de los inventarios.</p>	<p>En el numeral 4 de la Observación 3, se explicó con detalle el valor de \$ 20.778.313, los cuales son recursos recibidos del Ministerio de Hacienda, ejecutados para la compra de materiales para el proyecto de reubicación de viviendas en el municipio, dichos recursos se reclasificaron en el presente año en la cuenta auxiliar 15200201 que a diciembre 31 de 2020 tenía un saldo de \$ 108.674.839. Dichos valores son ciertos y cuentan con soporte documental en la ejecución del proyecto mencionado, dichos valores permanecerán en la contabilidad hasta tanto no se entreguen las viviendas a los beneficiarios del proyecto.</p>	<p>El hallazgo administrativo se mantiene, hasta tanto no se entreguen las viviendas a la comunidad.</p>	X			
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	--	--

6	<p>Estudiadas las cuentas 1615 y 1635 denominadas construcciones en curso y bienes muebles en bodega por \$148.968.610 y \$1.650.000, se observa que están sobrevalorando los estados financieros, toda vez que la entidad no cuenta con soportes idóneos que respalden estas cifras en los estados financieros.,</p> <p>Así mismo, evaluada la cuenta 1685 y 5360 denominadas depreciación acumulada de propiedad planta y equipo y depreciación de propiedad planta y equipo por \$1.050.616.101 y \$73.664.977, se determinó que está registrada en forma global y no individual.</p> <p>Presentando falencias en la aplicación el Marco Conceptual de la Contaduría General de la Nación de la Ley 533 del 2015, que señala en el numeral 4.1.2. <i>“Representación fiel Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.”</i> y también lo observa la Resolución 193 de 2016, por medio del cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno, que indica en su numeral 3.2.1 Individualización de bienes, derechos y obligaciones. <i>“...Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información...”</i></p> <p>Situación ocasionada, por falencia de controles administrativos, financieros y la falta de herramientas tecnológicas para medir, reconocer y revelar la totalidad de los hechos económicos, generando inconsistencias que afectan la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros y la representación fiel de los hechos económicos, constituyéndose en un riesgo para la toma de decisiones.</p> <p>Los hechos expuestos anteriormente, tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1° de los artículos 34 y 35, de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>Como se puede establecer, en el numeral 4 de la Observación Administrativa 3, los valores están debidamente soportados con documentos ciertos e idóneos como se puede agregar a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="846 354 1270 576"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>COMPROBANTE</th> <th>NUMERO DE COMPROMANTE</th> <th>NT/ICC</th> <th>NOMBRE DEL TERCERO</th> <th>CONCEPTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>08/11/2018</td> <td>OP</td> <td>1170</td> <td>900.540.707</td> <td>PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE</td> <td>CONTRATO DE</td> </tr> <tr> <td>28/12/2018</td> <td>OP</td> <td>1477</td> <td>900.540.707</td> <td>PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE</td> <td>CONTRATO DE</td> </tr> <tr> <td>28/12/2018</td> <td>OP</td> <td>1493</td> <td>6.199.665</td> <td>LIBREROS ROLDAN JORGE ENRIQUE</td> <td>INVITACION PU</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>Total general</td> </tr> </tbody> </table> <p>La cuenta 163501, presenta un saldo de \$ 1.650.000 que corresponde a elementos comprados entre las vigencias 2018 y 2019 y que no se entregaron a su destinatario final en el año 2019. Dicho saldo se reclasificó en el presente año en la cuenta auxiliar 16650101 “Muebles y enseres” mediante el comprobante CC 6 de abril.</p> <p>Como se puede apreciar, los valores son reales, son bienes y servicios adquiridos de acuerdo con las normas de contratación que rigen en Colombia y el municipio cuenta con los documentos soporte, de tal manera no se trata de una sobrevaloración de los estados financieros, como lo dice el auditor, sino de una clasificación contable errada de los elementos de los elementos adquiridos.</p> <p>En cuanto a la depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo, el municipio está calculando la depreciación en forma global, sin embargo, se está trabajando con el proveedor del software Publifinanzas para tener el cálculo de dicha depreciación en forma individual.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anteriormente anotado, es que en forma comedida solicito al equipo auditor, desestimar la observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria.</p>	FECHA	COMPROBANTE	NUMERO DE COMPROMANTE	NT/ICC	NOMBRE DEL TERCERO	CONCEPTO	08/11/2018	OP	1170	900.540.707	PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE	CONTRATO DE	28/12/2018	OP	1477	900.540.707	PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE	CONTRATO DE	28/12/2018	OP	1493	6.199.665	LIBREROS ROLDAN JORGE ENRIQUE	INVITACION PU						Total general	<p>Se desvirtúa el hallazgo disciplinario, pero se mantiene el administrativo, por cuanto las cuentas 1615 y 1635 denominadas construcciones en curso y bienes muebles en bodega por \$148.968.610 y \$1.650.000, fueron reclasificadas en la cuenta 16650101 y lo referente a la depreciación, la entidad está trabajando con el proveedor del software para el cálculo de la depreciación individual.</p>	<p>x</p>			<p>\$</p>
	FECHA	COMPROBANTE	NUMERO DE COMPROMANTE	NT/ICC	NOMBRE DEL TERCERO	CONCEPTO																															
08/11/2018	OP	1170	900.540.707	PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE	CONTRATO DE																																
28/12/2018	OP	1477	900.540.707	PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE	CONTRATO DE																																
28/12/2018	OP	1493	6.199.665	LIBREROS ROLDAN JORGE ENRIQUE	INVITACION PU																																
					Total general																																
	<p>TOTAL</p>			<p>5</p>			<p>\$</p>																														